

Federico Scurano
FEDERICO SCURANO
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Legal



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°.1577, para la edificación ubicada en la Parcela 06 del Macizo 93 de la Sección "C", propiedad del señor Jorge Andrés LECHMAN, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. de 3,36;
- b) Altura máxima medida sobre la fachada principal 8,40 metros.
- c) Altura máxima medida sobre la fachada del contrafrente 10,90 metros;
- d) Altura máxima medida sobre la cumbrera 10,00 metros.

ARTICULO 2º - Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2671

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCURANO
Vice-Presidente I
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Federico Lucini
FEDERICO LUCINI
Director Legal y Técnica
Municipio General

USHUAIA, 20 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-2144/2004 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1577, a la edificación ubicada en la Parcela 06 del Macizo 93 de la Sección "C", propiedad del Sr. Jorge Andrés LECHMAN.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2671 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1577, a la edificación ubicada en la Parcela 06 del Macizo 93 de la Sección "C", propiedad del Sr. Jorge Andrés LECHMAN. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 523 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia